



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

RCS-SE-10-01-2018

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: I. Elegir y ser elegidos. (...)";
- Que**, el Art. 355 de la Constitución, reconoce a las universidades autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y principios establecidos en la Constitución, garantizando en consecuencia el gobierno y gestión de sí mismas para permitir cumplir sus fines;(…)";
- Que**, en el Art. 17 de la LOES, indica: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)";
- Que**, el artículo 45 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "El cogobierno es parte consustancial de la autonomía universitaria responsable. Consiste en la dirección compartida de las universidades y escuelas politécnicas por parte de los diferentes sectores de la comunidad de esas instituciones: profesores, estudiantes, empleados y trabajadores acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género";
- Que**, el artículo 47 ibídem, a efectos de garantizar la vigencia del principio de cogobierno en las instituciones de educación superior, establece que las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados. Para el tratamiento de asuntos administrativos se integrarán a este órgano los representantes de los servidores y trabajadores;
- Que**, el artículo 51 de la LOES, establece que "Vicerrector o Vicerrectores.- Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares, en ejercicio de su autonomía responsable, contarán con un Vicerrector o Vicerrectores que deberán cumplir los mismos requisitos que para ser Rector. Para ser Vicerrector Académico se exigirán los mismos requisitos que para ser rector, con excepción del requisito de la experiencia en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión que en este caso, será de al menos tres años (...)";



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pag. 2 RCS-SE-10-01-2018

- Que**, el artículo 55 de la LOES, indica que “Elección de primeras Autoridades.- La elección de Rector o Rectora y Vicerrector o Vicerrectora, Vicerrectores o Vicerrectoras de las universidades y escuelas politécnicas se hará por votación universal, directa, secreta y obligatoria de los profesores o las profesoras e investigadores o investigadoras titulares, de los y las estudiantes regulares legalmente matriculados a partir del segundo año de su carrera, y de las y los servidores y trabajadores titulares”;
- Que**, de conformidad a lo señalado en la letra b) artículo 10 del Estatuto de la UPSE, es un principio de la UPSE b) Autonomía responsable, cogobierno, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global, tal como lo establece el Art.12 de la LOES;
- Que**, el Estatuto de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, en el artículo 22, literal r) indica: “Convocar por medio del Rector o Rectora a elecciones de autoridades, aplicando las normas reglamentarias internas que se expidan para tal finalidad y posesionarlas en sus cargos.”
- Que**, el artículo 64 del Estatuto de la UPSE, señala: “Tribunal Electoral. - Tiene como misión planificar, organizar, controlar y dirigir los procesos electorales que se hacen mediante votación universal, directa, secreta, obligatoria y ponderada en que participen las/los profesores titulares, las/los estudiantes, las /los servidores y las /los trabajadores, en conjunto o por separado. Su relación de dependencia es con el Consejo Superior Universitario.
- Que**, el artículo 65 literal e) del Estatuto de la UPSE, entre sus funciones indica (...) k) “Proclamar los candidatos electos, extender las credenciales correspondientes, y comunicar los resultados al Consejo Superior Universitario (...).
- Que**, el Art. 74 del Estatuto de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, establece: Autoridades Electas.- Será declarado Rector o Rectora, vicerrector académico o vicerrectora académica, en la primera vuelta, el candidato que obtenga un número equivalente a más del 50% del valor total de votos válidos, tomando como referencia por lo menos el 70% del valor total del padrón. Cuando exista un solo candidato para una de las dignidades, se declarara ganador a quien obtenga más del 50% del valor total del padrón (...);



UNIVERSIDAD ESTATAL “PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley N° 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pag. 3 RCS-SE-10-01-2018

- Que**, el artículo 82 del Estatuto de la UPSE, manifiesta: “ausencia definitiva del rector o rectora.- Si la ausencia del Rector o Rectora fuere definitiva (a partir de 60 días), el vicerrector académico o vicerrectora académica asumirá el Rectorado por el tiempo que faltare para completar el periodo. En este caso, el Consejo Superior Universitario convocará a elecciones para elegir vicerrector académico o vicerrectora académica por el tiempo que faltare para completar el periodo, siempre que sea superior a un año
- Que**, el artículo 13 del Reglamento General de Elecciones y Referendo de la UPSE, define: Autoridades Electas.- Será declarado Rector o Rectora, vicerrector académico o vicerrectora académica, en la primera vuelta, el candidato que obtenga un número equivalente a más del 50% del valor total de votos válidos, tomando como referencia por lo menos el 70% del valor total del padrón. Cuando exista un solo candidato para una de las dignidades, se declarará ganador a quien obtenga más del 50% del valor total del padrón (...).
- Que**, el Reglamento de Elecciones Generales y Referendo de la UPSE, en su artículo 35 indica que el Tribunal Electoral efectuará el escrutinio definitivo. A esta sesión podrán asistir en calidad de observadores, los delegados de las candidaturas inscritas. Concluidos los escrutinios, se deberá tomar en consideración lo estipulado en los artículos 57, 58 y 59 de la LOES. El Tribunal Electoral proclamará los resultados y declarará triunfadores a quienes hayan obtenido más del 50% de los votos sufragados y comunicará del particular al Rector en ejercicio y a las partes que correspondan.
- Que**, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, en Sesión Ordinaria 02-2018 realizada el 28 de mayo del 2018, mediante Resolución No. RCS SO-02-04-2018, conformó el Tribunal Electoral de la UPSE;
- Que**, mediante Resolución No. RCS-SE-07-01-2018 del 05 de junio del 2018, el Órgano Colegiado Académico Superior de la UPSE, resolvió “aprobar la Convocatoria y Calendario Electoral 2018 y autorizó al Tribunal Electoral, realizar la Convocatoria para la Elección del Vicerrector Académico de la UPSE”.
- Que**, el 06 de julio del 2018, en jornada cívica electoral, la Comunidad Universitaria de la Universidad Estatal Península de Santa Elena puso de manifiesto en las urnas, mediante votación universal, directa, secreta y obligatoria, su voluntad de elegir al Vicerrector Académico de la UPSE, por el periodo 2018-2021, acto después del cual, el Tribunal Electoral de la UPSE, en sesión realizada en la misma fecha realizó los escrutinios finales y proclamó los resultados finales del Proceso Electoral.



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley N° 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pag. 4 RCS-SE-10-01-2018

Que, en la sesión extraordinaria N° 10-2018 realizada el 11 de julio del año 2018, el Consejo Superior Universitario conoció y analizó el Informe Final de Resultados del Proceso Eleccionario, para la Elección del Vicerrector Académico de la UPSE, de conformidad al Art 82 del Estatuto del UPSE; y,

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por conocido y Aprobado el informe del Tribunal Electoral, presentado por la Abg. Ana Tapia Blacio, Presidenta del Tribunal de la UPSE, en el cual pone de manifiesto los resultados obtenidos en el proceso electoral celebrado el pasado viernes 06 de julio del 2018, en el que resultó ganador el Ing. Néstor Acosta Lozano en calidad de Vicerrector Académico.

SEGUNDO: Informar a los miembros del Consejo Educación Superior (CES), los resultados obtenidos en el proceso electoral celebrado el pasado viernes 06 de julio del 2018, en el que resultó ganador el Ing. Néstor Acosta Lozano en calidad de Vicerrector Académico.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Notificar el contenido de la presente Resolución a los miembros del OCAS.

SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al CES.

TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al CACES.

CUATRO: Notificar el contenido de la presente resolución a la SENESCYT.

QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución a los miembros del Tribunal Electoral.

SEXTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Comunidad Universitaria.



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENÍNSULA DE SANTA ELENA”

Creación: Ley Nº 110 R.O. (Suplemento) 1998-07-22

Pag. 5 RCS-SE-10-01-2018

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en La Libertad, a los once (11) días del mes de julio del 2018.


Dra. Margarita Lamas González, PhD.
RECTORA



CERTIFICO: Que la presente Resolución fue aprobada en la sesión extraordinaria número 10 del Consejo Superior Universitario, celebrada el once (11) de julio del año dos mil dieciocho.


Abg. Lidia Villamar Moran, Mgt.
SECRETARIA GENERAL (e)





TRIBUNAL ELECTORAL 2018



INFORME DEL PROCESO ELECTORAL DE LA UPSE 2018

1. ANTECEDENTES.

El 06 de julio del 2018, el Tribunal Electoral de la UPSE, proclamó los resultados de las Elecciones para la Elección del Vicerrector Académico de la UPSE de la Universidad Estatal Península de Santa Elena para el Periodo 2018 – 2021, declarando como ganadores a la dignidad de Vicerrector Académico al Ing. Néstor Acosta Orrala, PhD., respectivamente.

El 28 de mayo del 2018, en Sesión Ordinaria 02-2018, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, cumpliendo lo dispuesto por el Estatuto y Reglamento General de Elecciones y Referendo de la UPSE conformó el Tribunal Electoral de la UPSE.

El 05 de junio del 2018, en Sesión Extraordinaria 07-2018, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, mediante Resolución No. RCS SE-07-01-2018, resolvió: Aprobar el Calendario y Convocatoria para la Elección del Vicerrector Académico de la UPSE, y autorizó al Tribunal Electoral realizar la convocatoria a elecciones.

El 05 de junio del 2018, mediante correo electrónico se recibió la resolución No. RPC-SO-20-No.300-2018, el Consejo de Educación Superior donde resolvió: *Artículo 1.- Dar por conocido el "Informe sobre la situación referente al cargo de rector de la UPSE y sobre las actuaciones de los miembros del OCAS en relación a los pedidos del Consejo de Educación Superior", presentado por la doctora Carmita Álvarez Santana, Consejera Académica del Consejo de Educación Superior (CES), mediante Memorando CES-PCES-2018-0078-M, de 15 de mayo de 2018, que forma parte integrante de la presente Resolución.; Artículo 2.- Exhortar al Órgano Colegiado Académico Superior de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General del Estado y requerir que se adopten las medidas necesarias a fin de que las actividades académicas y administrativas de la referida Universidad continúen desarrollándose con normalidad, en el marco del respeto a las normas y a los derechos de la comunidad universitaria.; Artículo 3.- Disponer al Órgano Colegiado Académico Superior de la Universidad Estatal Península de Santa Elena que, en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente Resolución, informe al CES sobre el cumplimiento del Estatuto de la referida Universidad respecto al proceso eleccionario del Vicerrector Académico.; Artículo 4.- Solicitar a la Universidad Estatal Península de Santa Elena que remita la información respecto a los procedimientos realizados por la Institución para dar cumplimiento a la presente Resolución.*





TRIBUNAL ELECTORAL 2018



Mediante resolución RCS-SO-03-01-2018 del 13 junio del 2018, el Consejo Superior Universitario en su artículo quinto resolvió; (...) *Informar al Consejo de Educación Superior (CES), que dando cumplimiento a la normativa de la Ley Orgánica de Educación Superior y al Estatuto de la UPSE, se ha convocado al proceso eleccionario para la dignidad de Vicerrector Académico(...);*

2. CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL.

El 28 de mayo del 2018, en Sesión Ordinaria 02-2018, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, RESOLVIÓ: **PRIMERO:** *Designar a los Representantes de los Estamentos que conformarán el Tribunal Electoral de la UPSE, para la elección del Vicerrector Académico de la UPSE; a) Abg. Ana Tapia Blacio, MSc. Presidenta delegada por la Rectora; b) PhD. Arturo Clery Aguirre, Representante de los Profesores; c) Srta. Michelle Garzón Fuentes, Representante de los Estudiantes; d) Lcdo. Guillermo Suárez Franco, Representante de los Trabajadores e) Ing. Kleber Loor Zambrano, Representante de los Graduados f) Dr. Ernesto Velázquez Baquerizo, Procurador y g) Abg. Lidia Villamar Moran, Secretaria General (E) SEGUNDO:* *Disponer al Tribunal Electoral que en el término de 8 días laborables, proceda a la presentación del cronograma para la elección del Vicerrector Académico de la UPSE, mismo que será puesto a consideración del OCAS.*

El 05 de junio del 2018, mediante resolución No. RPC-SO-20-No.300-2018, el Consejo de Educación Superior resolvió: (...) *Disponer al Órgano Colegiado Académico Superior de la Universidad Estatal Península de Santa Elena que, en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente Resolución, informe al CES sobre el cumplimiento del Estatuto de la referida Universidad respecto al proceso eleccionario del Vicerrector Académico(...).*

3. CONVOCATORIA

El 05 de junio del 2018, el Tribunal Electoral de la UPSE, por disposición del Consejo Superior Universitario mediante resolución No. RCS-SE-07-01-2018, Convocó a Elecciones para la Elección del Vicerrector Académico de la UPSE conforme los procedimientos establecidos en el Reglamento General de Elecciones y Referendo de la UPSE.

El 05 de junio del 2018, en Sesión Extraordinaria 07-2018, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, mediante Resolución No. RCS SE-07-01-2018, resolvió: **PRIMERO:** *Aprobar el Calendario y Convocatoria para la Elección del Vicerrector Académico de la UPSE, según el detalle a continuación:*

No.	Concepto	Fechas		Hora
		desde	hasta	
1	Convocatoria elecciones (Publicación)	05/06/2018	--	18:00





TRIBUNAL ELECTORAL 2018



2	Solicitud de Información para elaboración de padrones	06/06/2018	--	8:00
3	Aprobación y publicación de padrones	07/06/2018	--	12:00
4	Solicitud de Reclamos sobre padrones	11/06/2018		hasta las 17:00
5	Conocimiento y resolución reclamos	12/06/2018		hasta las 17:00
6	Inscripción de candidatos	13/06/2018	15/06/2018	hasta las 17:00
7	Calificación de candidaturas	18/06/2018	26/06/2018	hasta las 17:00
7.1	Revisión de requisitos	18/06/2018	20/06/2018	hasta las 17:00
7.2	Notificación de observaciones	21/06/2018	25/06/2018	hasta las 17:00
7.3	Justificación de observaciones	25/06/2018		hasta las 17:00
7.4	Calificación y Publicación	26/06/2018		hasta las 17:00
8	Impugnaciones Calificación	27/06/2018		hasta las 17:00
9	Integración y notificación Juntas del voto	28/06/2018		hasta las 17:00
10	Resolución Calificación final	28/06/2018		hasta las 17:00
11	Periodo de propaganda electoral	29/06/2018	04/07/2018	hasta las 17:00
12	Capacitación CNE	05/07/2018		hasta 17:00:00
13	Impresión de papeletas y actas	29/06/2018		hasta 17:00:00
14	Preparar kits electorales para mesas	05/07/2018		8:00
15	Adecuación de recintos electorales y equipos	05/07/2018	--	15:00
16	Instalación de JRV	06/07/2018	--	7:00
17	Apertura del acto electoral y sufragio	06/07/2018	--	8:00
18	Cierre del sufragio	06/07/2018	--	17:00
19	Escrutinio de Juntas	06/07/2018	--	17:10
20	Escrutinio del Tribunal	06/07/2018	--	19:00
21	Proclamación de resultados	06/07/2018	--	20:00
22	Convocatoria Segundo vuelta (de ser necesario)	11/07/2018	--	12:00
23	Posesión de autoridades de no haber 2 vuelta	06/07/2018	--	

SEGUNDO: Autorizar a la Presidenta del Tribunal la publicación de la Convocatoria al Proceso Electoral en los términos del Calendario aprobado en disposición primera de la presente resolución

4. EL PADRÓN.

El 7 de junio del 2018, conforme lo dispone el Art. 6 del Reglamento General de Elecciones de la UPSE, en su numeral 4, el Tribunal publicó los padrones electorales preliminares, y posteriormente incorporando reclamos y observaciones al mismo, el 12 de junio del 2018 mediante resolución No. 001-TE-2018-UPSE, procedió a publicar los padrones definitivos.





TRIBUNAL ELECTORAL 2018



PADRÓN DEFINITIVO		
DOCENTES		110
ESTUDIANTES		3253
TRABAJADORES		184
TOTAL		3547

5. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS.

El 15 de junio del 2018 mediante resolución No. 002-TE-2018-UPSE, fecha en que concluía la inscripción de candidaturas, en la Secretaría del Tribunal Electoral, se receptaron los documentos habilitantes de los precandidatos, según el siguiente detalle:

PRECANDIDATO	CANDIDATURA	FOJAS
NÉSTOR ACOSTA LOZANO	VICERRECTOR	SESENTA Y CINCO

6. CALIFICACIÓN DE CANDIDATURAS.

Por medio de la Secretaría del Tribunal Electoral, se procedió a constar la documentación externa presentada, con de fin de verificar la existencia de las personas jurídicas y naturales que las emiten y la veracidad de su contenido, en razón que en algunos casos eran copias simples y en otros certificadas por notario.

Mediante resolución mediante resolución No. 003-TE-2018-UPSE del 20 de junio del 2018, el Tribunal Electoral de la UPSE, procedió a calificar de manera definitiva los documentos habilitantes de los precandidatos, estableciendo lo siguiente: calificar la candidatura del Ing. Néstor Acosta Lozano, PhD. a Vicerrector Académico, por cumplir los requisitos señalados en el art. 51 de la LOES; Estatuto y Reglamento General de Elecciones y Referendo de la UPSE, resolución que fue notificada a los precandidatos y publicadas en la página web institucional.

7. IMPUGNACIONES.

Mediante Resolución No. 004-TE-2018-UPSE de fecha 28 de junio del 2018, el Tribunal Electoral de la UPSE resolvió: **PRIMERO.**- Ratificar la candidatura del Ing. Néstor Acosta Lozano, PhD. en cumplimiento a lo establecido en el Art. 51 de la Ley Orgánica de Educación Superior, Estatuto de la UPSE y el Reglamento General de Elecciones y Referendo de la UPSE; **SEGUNDO.**- Se deja constancia que ante este Tribunal Electoral, no fue presentada impugnación alguna a la candidatura del Ing. Néstor Acosta Lozano, PhD; **TERCERO.**- Atribuir la letra (A) a la lista calificada; **CUATRO:** Disponer a la Secretaria su publicación en los medios electrónicos de la UPSE. *[Firma]*





TRIBUNAL ELECTORAL 2018



8. SUFRAGIO Y ESCRUTINIO PARCIAL.

El día viernes 06 de julio del 2018 según lo planificado, de 07h00 a 07h30 se instalaron los integrantes de las Juntas Receptoras de Voto, con la presencia de los delegados asignados por el candidato. De 07h30 a 08h00 se realizó la apertura de los kits electorales y la comprobación de material recibido. A las 08h00 se dio inicio al acto de inicio de sufragio, proceso que terminó con normalidad a las 17h00.

Por parte del Consejo Nacional Electoral, se delegó a la Ing. Sandra Rivera y Carlos Pulley en calidad de observador del proceso, el mismo que estuvo presente desde las 07:20.

Culminado el sufragio se procedió al escrutinio parcial, realizado con absoluta normalidad por las Juntas Receptoras del Voto, en presencia de los delegados de los candidatos.

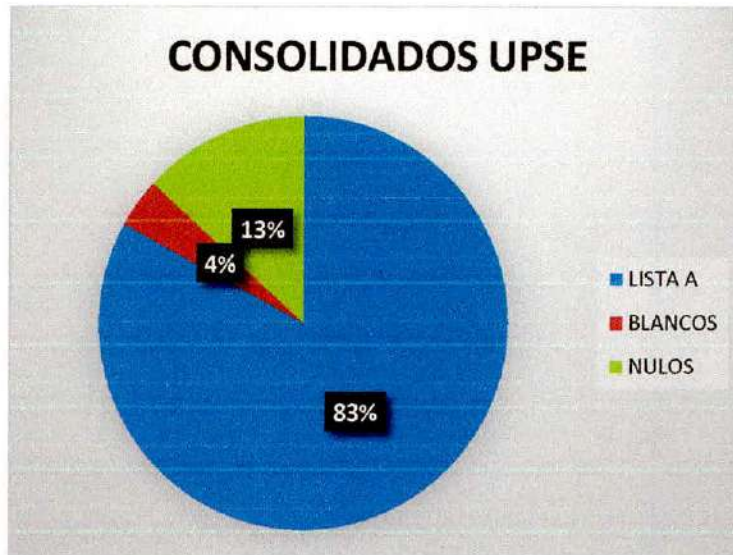
9. ESCRUTINIO FINAL

El Tribunal Electoral a las 17:55 minutos, recibió por parte de la Juntas Electorales, las Actas de Escrutinio debidamente firmadas por sus integrantes, el Tribunal en presencia de los delegados del CNE procedió a realizar la consolidación de las actas de escrutinios parciales, estableciendo los siguientes resultados:

CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS

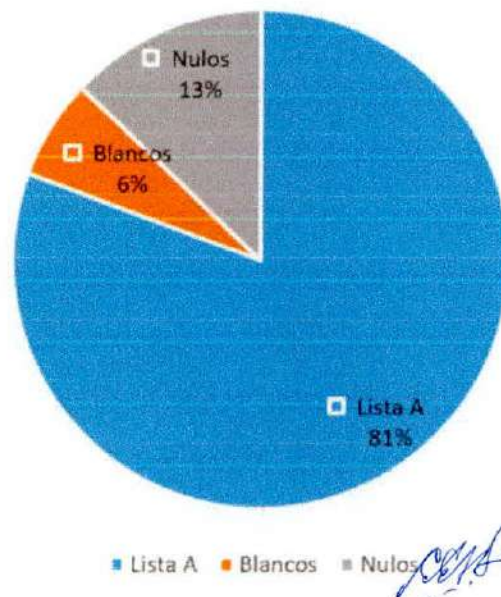
	JUNTA 1	JUNTA 2	JUNTA 3	JUNTA 4	JUNTA 5	JUNTA 6	JUNTA 7	JUNTA 8	JUNTA 9	JUNTA 10	JUNTA 11	JUNTA 12	JUNTA 13	Total votos	Ponderación
PADRÓN	32					19	12			12	15	10	10		
DOCENTES															
LISTA A	25	0	0	0	0	17	10	0	0	6	13	9	8	88	88
BLANCOS	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
NULOS	4	0	0	0	0	2	2	0	0	3	2	0	0	13	13
	31	0	0	0	0	19	12	0	0	9	15	9	8	103	103
	SUB TOTAL														0
PADRÓN	280	264	200	190	354	244	313	345	205	252	287	231	43		
ESTUDIANTES															
LISTA A	170	178	125	123	173	110	163	242	222	164	139	195	38	2042	17,26
BLANCOS	24	35	23	21	55	26	37	20	26	13	47	6	4	337	2,85
NULOS	63	35	35	26	71	32	74	57	30	39	61	7	0	530	4,48
	257	248	183	170	299	168	274	319	278	216	247	208	42	2909	25
	SUB TOTAL														0
PADRÓN													184		
TRABAJADORES															
LISTA A													178	178,000	5,3207
BLANCOS													1	1,000	0,0299
NULOS													3	3,000	0,0897
													182		5,44



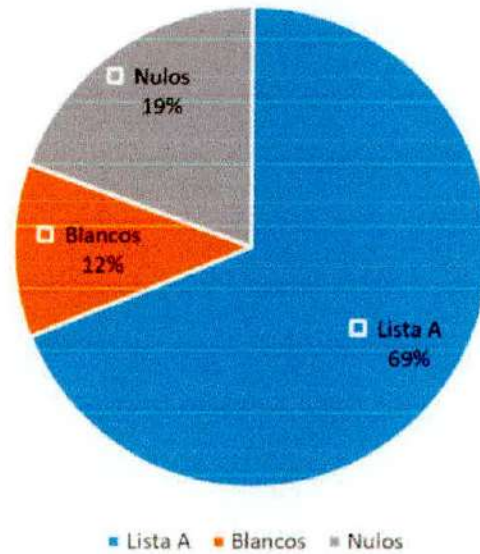


9.1 FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

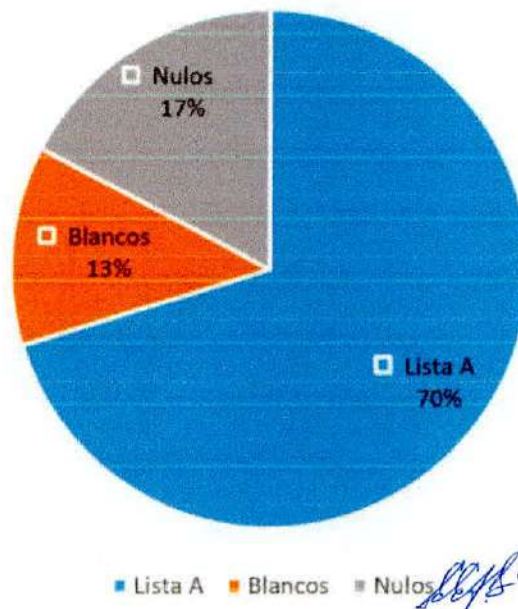
Docentes Ciencias Administrativas



Estudiantes Ciencias Administrativas

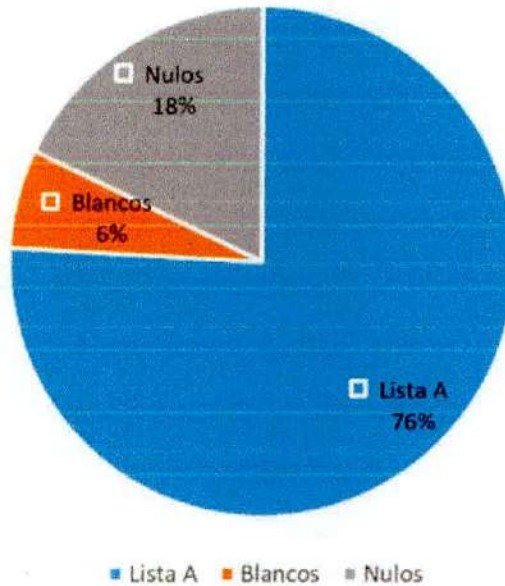


Estudiantes Contabilidad y Auditoría



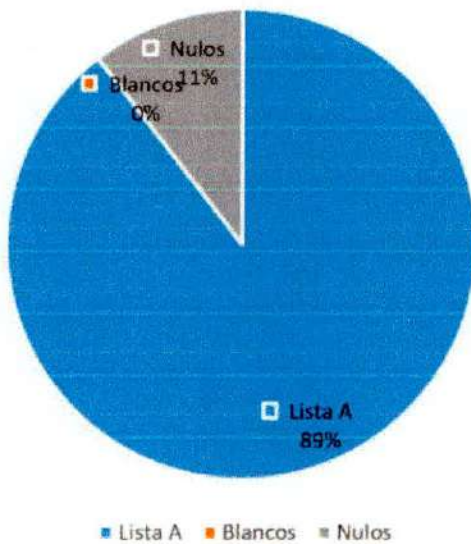


Estudiantes Gestión Desarrollo Turístico

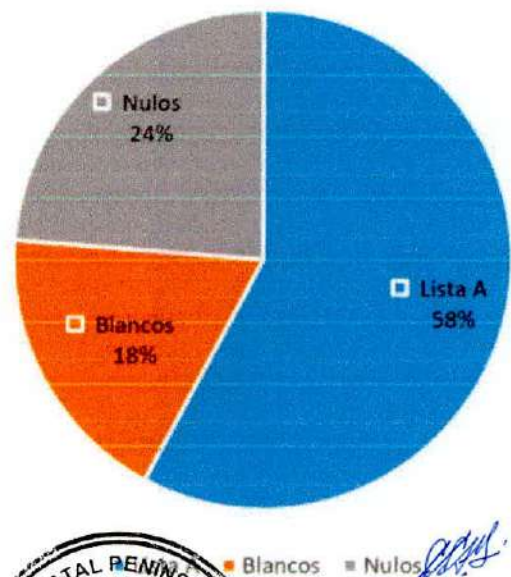


9.2 FACULTAD CIENCIAS DE LA INGENIERÍA

Docentes Ciencias de la Ingeniería

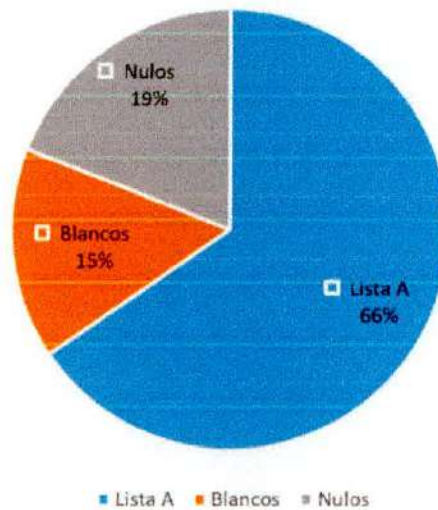


Estudiantes Ingeniería Civil



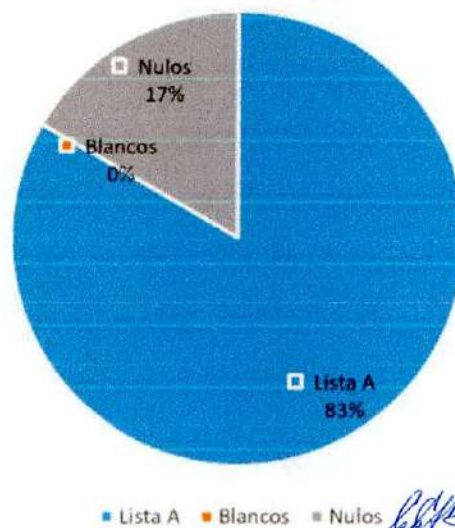
[Handwritten signature]

Estudiantes Ingeniería en Petróleos



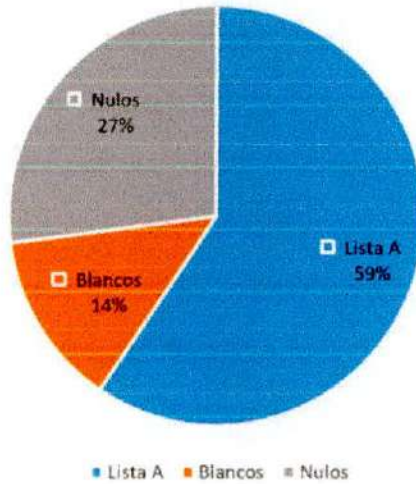
9.3 FACULTAD DE SISTEMA Y TELECOMUNICACIONES

Docentes Sistemas y Telecomunicaciones



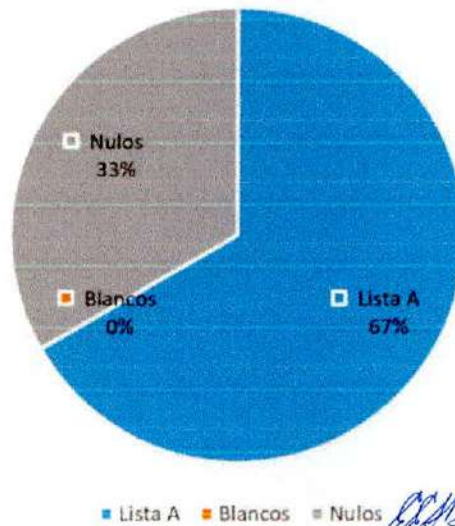


Estudiantes Informática y Telecomunicaciones



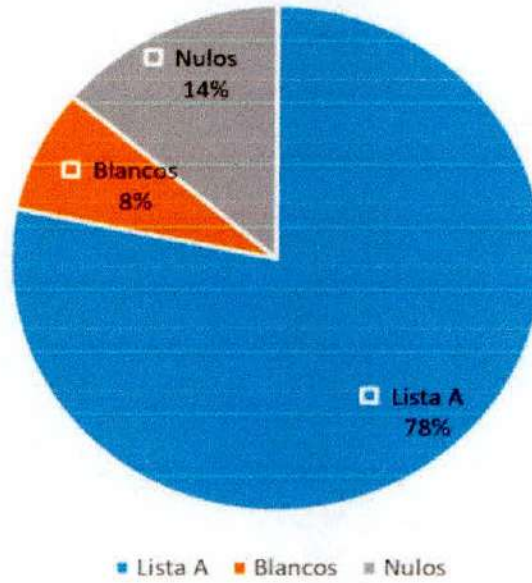
9.4 FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE SALUD

Docentes de Ciencias Sociales y de la Salud



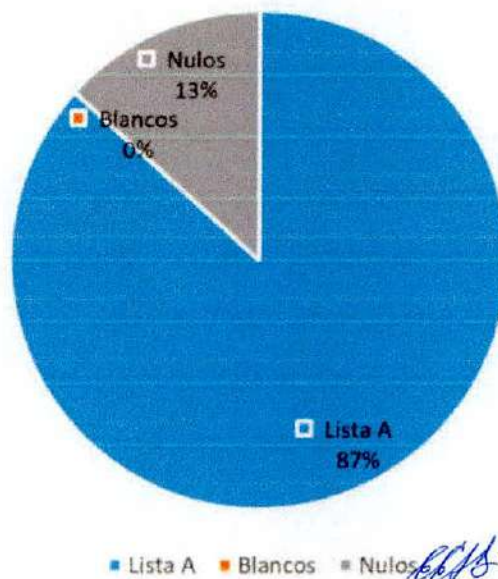


Estudiantes Enfermería



9.5 FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR

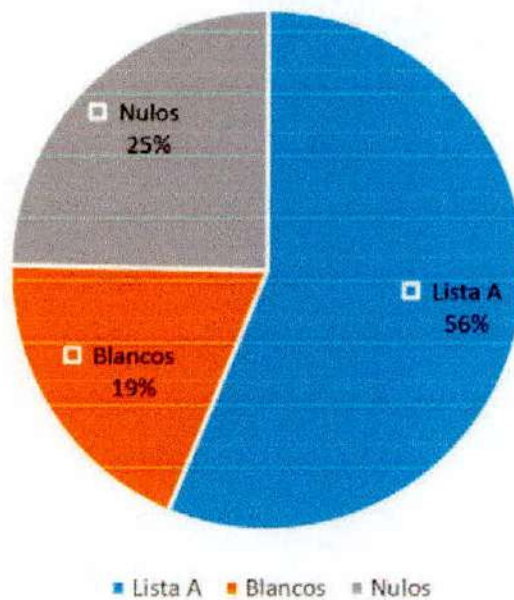
Docentes Ciencias del Mar



[Handwritten signature]

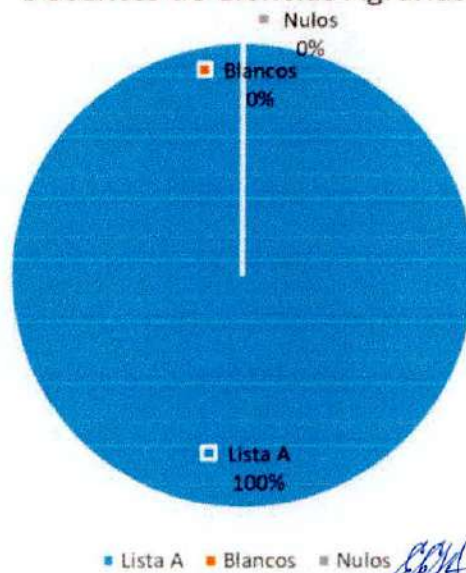


Estudiantes de Biología Marina



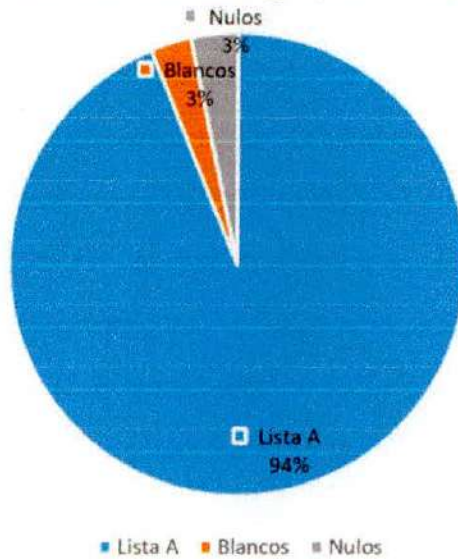
9.6 FACULTAD CIENCIAS AGRARIAS

Docentes de Ciencias Agrarias



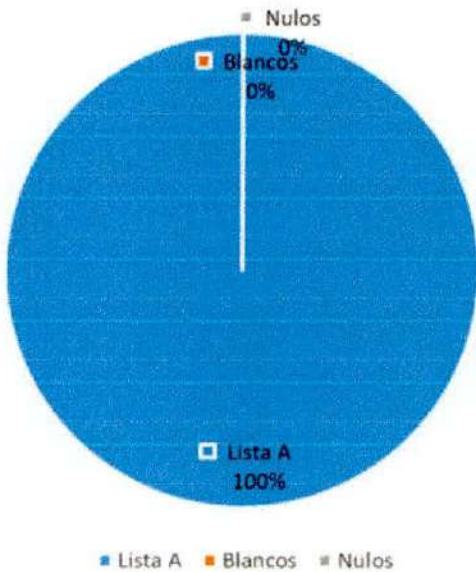


Estudiantes de Agropecuarias

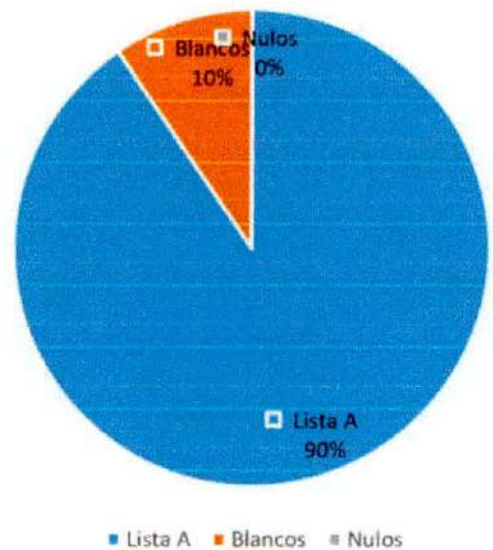


9.7 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN E IDIOMAS

Docentes de Ciencias de la Educación

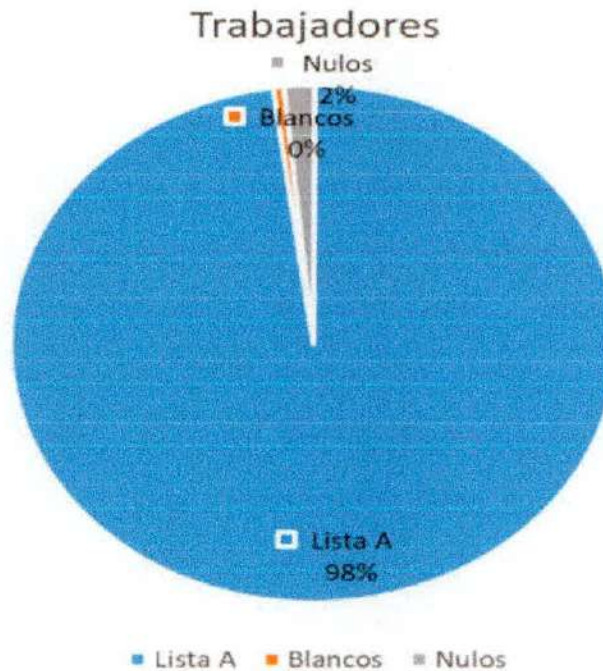


Estudiantes de Párvulos



9.8 TRABAJADORES Y SERVIDORES





10. NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN DEL VICERRECTOR ACADÉMICO.

Luego del escrutinio final, a las 19h40, el Tribunal Electoral procede a proclamar los resultados finales y entrega el nombramiento y posesionar al Ing. Néstor Acosta lozano, PhD Vicerrector Académico Electa.

11. CONCLUSIÓN.

Este Tribunal Electoral de la UPSE, conformado el 28 de mayo del 2018, ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Superior Universitario de la UPSE, fecha de 05 de junio del 2018, sesión extraordinaria de la RCS-SE-07-01-2018, desarrollando un proceso electoral, democrático, transparente y cumpliendo las normas constitucionales, legales, reglamentarias.

Es importante señalar que hasta la presente fecha el Tribunal Electoral de la UPSE, no ha recibido impugnación alguna de los resultados proclamados el 06 de julio del presente año.

Abg. Ana María Tapia Blacio, Mgs.
PRESIDENTA

Abg. Lidia Villamar Moran, Mgs.
SECRETARIA GENERAL





TRIBUNAL ELECTORAL 2018



Dr. Ernesto Velázquez Baquerizo.
PROCURADOR

PhD. Arturo Clery Aguirre.
REPRESENTANTE DOCENTE

Lcdo. Guillermo Suárez Franco.
REPRESENTANTE TRABAJADORES

Lcdo. Kleber Loor Zambrano.
REPRESENTANTE GRADUADOS

Srta. Michell Garzón Fuentes.
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

